



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de Salud

INSTRUCTIVO **MS/DPCH/IN/38/2020**

A LOS SEÑORES VICEMINISTROS DE GESTIÓN DEL SISTEMA SANITARIO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y MEDICINA TRADICIONAL, SEGUROS DE SALUD; A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y REGIONALES DE ASUSS, DIRECCIONES REGIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO, SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD, DIRECCIONES MUNICIPALES DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE CONVENIO (IGLESIAS/ONGS) Y SERVICIOS PRIVADOS DE SALUD

En pertinencia a la situación epidemiológica provocada por el COVID-19 en el país, la Ministra de Salud, Dra. María Eidy Roca de Sangüeza, **instruye con carácter de cumplimiento obligatorio**, las siguientes medidas:

I. ADMISIÓN Y ALTA POR COVID-19:

I. Aplicación del Instructivo MS/DPCH/IN/39/2020 que actualiza los criterios de admisión y alta de pacientes COVID-19.

- a. **EL CRITERIO CLÍNICO** es suficiente para la admisión de un paciente.
- b. **NINGUN PACIENTE PUEDE SER RECHAZADO EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE TODO EL SISTEMA EN EL TERRITORIO BOLIVIANO POR NO CONTAR CON CERTIFICADO DE LABORATORIO PARA COVID-19**, siendo sujetos a sanción en caso de incumplimiento (se habilitará línea gratuita para reportar en caso de que se exija certificado de COVID-19 POSITIVO).

II. DIAGNÓSTICO Y VIGILANCIA SEROLÓGICA

- a. Para el diagnóstico de casos positivos en fase de contagio comunitario-sostenido, **el criterio clínico es suficiente para ser considerado positivo e iniciar el tratamiento inmediato**, de acuerdo a la fase clínica de la enfermedad. **NO ES IMPRESCINDIBLE LA PRUEBA PCR-RT** ni la espera del resultado para el inicio del tratamiento si la signo-sintomatología clínica refleja la instalación de la enfermedad en cualquiera de sus fases. En los centros hospitalarios podrá complementarse con estudios de laboratorio e imagenológicos.
- b. En la fase de contagio comunitario y sostenido, se realizarán pruebas de tamizaje serológico (IgG/IgM) para detectar inmunidad en la población expuesta. **No se utiliza esta prueba con fines diagnósticos.**
- c. También se aplicarán estas pruebas en el personal de salud, fuerzas armadas, policía, centros geriátricos y centros penitenciarios.

III. HOSPITALIZACIÓN: Pautas de tratamiento.

- Se aplicará la norma del Ministerio de Salud para las distintas fases fisiopatológicas de la enfermedad. (Guía de Manejo COVID-19, Mayo 2020) Estas pautas se encuentran en permanente revisión por la OPS/OMS y grupos de investigadores en distintos países. La guía actualizada de tratamiento será oficializada por el Ministerio de Salud.



- Los SEDES deberán difundir y vigilar el cumplimiento de la norma en todos los establecimientos de salud. La incorporación de medicamentos fuera de los recomendados deberá tener la autorización del Ministerio de Salud. El cumplimiento de las pautas de tratamiento estará supervisado por la AGEMED y los SEDES.

IV. TRATAMIENTO (a)

- El Ministerio de Salud ha establecido las pautas de tratamiento en los tres niveles de atención y según la fase clínica de la enfermedad, como resultado del consenso de las sociedades científicas representadas en el Comité Científico Nacional Asesor del Ministerio de Salud.
- Las pautas de tratamiento para hospitalización y UTI se difundirán en **Anexos** al presente instructivo.
- La atención integral de pacientes en domicilio, centros de recuperación y centros de salud de primer nivel, se realizará en el marco de la estrategia de Vigilancia Comunitaria Nacional.

- **ESQUEMA DE TRATAMIENTO para Primer Nivel de atención** (Centros de salud, atención domiciliaria o centros de aislamiento).

Al no existir evidencia científica ni tratamiento específico para COVID-19, se establece el siguiente esquema en base a la fisiopatología de la enfermedad en la primera fase y que pudiera ser efectivo en un proceso infeccioso. Es un tratamiento “compasivo” y sintomático ante la falta de un tratamiento específico.

Fortalecimiento y/o estímulo del sistema inmunitario (entre el 1er y 5to día)

- a. Vitamina D
- b. Vitamina C
- c. Zinc
- d. Omega 3

Se puede utilizar los cuatro (4) mencionados

(* Alternativamente se podrá indicar Echinacea vía oral.

Si presenta fiebre y malestar general

e. Paracetamol “ó”

f. Ibuprofeno (usar con precaución, ya que puede haber daños asociados en COVID-19)

(* Opcionalmente se podrá sustituir el paracetamol con antigripales que contengan clorfeniramina y paracetamol.

Para la tos improductiva:

g. Codeína “ó”

h. Dextrometorfano

Iniciar antibióticos sólo en caso de sobreinfecciones o coinfecciones bacterianas según evaluación y criterio médico:

i. Amoxicilina/ac. Clavulánico “ó”

j. Azitromicina

En caso de diarrea:

k. Loperamida



Nótese que **NO se debe usar TODOS los medicamentos**, sino de acuerdo a la clínica. Existe la palabra “ó” que nos indica elegir una opción (se anexa la tabla de manejo terapéutico).

IV. TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS/COMPLEMENTARIOS (b)

- **La Ivermectina** no está considerada en el protocolo oficial de manejo de pacientes COVID-19 del Ministerio de Salud, su uso sólo estará sujeto al principio de “tratamiento de uso compasivo”, en la primera fase de la enfermedad, a dosis adecuada, sujeto a criterio clínico del médico tratante, bajo prescripción médica y protocolo registrado en el Ministerio de Salud y con seguimiento estricto de pacientes, (**Circular AGEMED-41-2020**)
- **El Sulfato/Gluconato de Zinc** se encuentra bajo estudio y supervisión del Ministerio de Salud. Su utilización está sujeta a criterio clínico del médico tratante, bajo el principio “de uso compasivo” y con seguimiento estricto de la evolución del paciente, hasta contar con resultados concluyentes.
- **Dióxido de cloro:** Por la evidencia de los efectos colaterales nocivos y riesgos de intoxicación **está prohibido el uso de este producto en todo el territorio nacional.**
- **Hidroxicloroquina.** No está incluido en los esquemas de tratamiento oficial del Ministerio de Salud (anexo tabla de indicación terapéutica 1er Nivel de atención)

V. SISTEMA DE INFORMACIÓN: Se encuentra en vigencia la Resolución Ministerial No. 0245 del 04 de mayo 2020 por la cual se implanta el **SIVE (Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica)** para centralizar la información relacionada con el COVID-19 en todos los niveles de gestión de información generados por el sistema de salud. Por ello, se insta a todos los establecimientos de salud públicos, privados y de la SSCP coordinar con los SEDES para el envío de la información a partir de la fecha.

- Cada SEDES deberá remitir semanalmente, a través del **SIVE**, información por establecimiento, nivel de atención, público, privado y SSCP.
- Número de pacientes que se internaron en hospitalización y UTI.
- Número de pacientes dados de alta, recuperados y fallecidos.
- Número de camas de hospitalización y UTI.
- Esquemas de tratamiento en aplicación en hospitales.
- Número de pruebas realizadas por laboratorio.
- Número de casos detectados por las brigadas de vigilancia comunitaria.
- Número de pacientes referidos a centros de recuperación y hospitales.
- Reporte de efectos adversos de medicamentos.
- Establecimientos de 1er Nivel de 24 horas / No. de camas/ Pacientes COVID-19 internados.

VI. REGULACIÓN CENTROS PRIVADOS-CLÍNICAS-LABORATORIOS: (En proceso Proyecto de Decreto de fortalecimiento del Ministerio de Salud)

Clínicas privadas:

- Las clínicas deberán disponer entre 30% y 50 % de camas para pacientes COVID-19 derivados del sistema público.
- Se firmará convenios con clínicas privadas para atención de pacientes del sistema público en el marco del SUS.
- Se considera pacientes SUS sólo aquellos que sean derivados del sistema público con la respectiva boleta de referencia y siempre que se verifique la inexistencia de camas disponibles en el sistema público y de la Seguridad Social.



Laboratorios privados:

- El Ministerio de Salud regulará precios de pruebas de laboratorio PCR-RT y serológicas (pruebas rápidas) COVID-19, mediante Resolución Ministerial.

Farmacias:

- AGEMED regulará los precios de medicamentos para atención COVID-19, mediante D.S. en proceso de revisión en Gabinete.
- Los medicamentos utilizados para COVID-19 deben expendirse bajo receta médica.

Los Servicios Departamentales de Salud – SEDES:

- Deberán implementar los mecanismos de control y vigilancia de farmacias para el expendio de medicamentos, según sus competencias e instructivos emitidos por AGEMED.
- Garantizarán el cumplimiento de la normativa presente y aplicarán las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, agio y especulación.

Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED:

- Vigilará la aplicación de normas e instructivos referidos al expendio de medicamentos, precio y prescripción adecuadas.

Los Viceministerios de Gestión del Sistema Sanitario, de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional e Interculturalidad y de Seguros de Salud, así como los SEDES, quedan encargados de vigilar el cumplimiento del presente instructivo.

La Paz, 22 de julio de 2020



ANEXO

TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO PARA CASOS COVID-19 EN LA ETAPA I DE LA CLASIFICACIÓN FISIOPATOLÓGICA Y CLÍNICA - PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Medicamentos a utilizar de acuerdo a clínica de paciente

MEDICAMENTO	DOSIS PEDIÁTRICA	DOSIS ADULTOS	VÍA DE ADMINISTRACION	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE TRATAMIENTO	CANTIDAD
Paracetamol	10-15mg /peso/dosis cada 4 a 6 horas	500mg cada 6 horas	Oral	Comprimidos 100mg y 500mg	3 días	10
				Suspensión 120mg/5ml Gotas 100/1ml (1ml =20 gotas)	3 días	1
Ibuprofeno	5-10 mg/peso/dosis Cada 6 a 8 horas	400-600mg cada 8 horas	Oral	Comprimidos 200-400 – 600mg Suspensión 100-200mg/5ml	3 días	10 1
Vitamina C	50-200mg/día	1g	Oral	Comprimidos 100mg Comprimidos 1g	10 días	10
Vitamina D	400U.l/día 1-2 gotas por Kilo/día	1000 a 2000 UI día (colecalfiferol)	Oral	Capsulas 2000 UI Gotas	10 días	10
Omega 3	2 a 3 años 400mg/día Mayores de 4 años 600mg/día 1000mg/día	1000mg/día	Oral	Capsulas blandas 1000	10 días	10
				Suspensión 1000mg/5ml		1





Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de Salud

Sulfato de Zinc	0,5-1mg/kg/día 5mg menores de 10kg 10mg entre 10 a 19kg 15mg entre 20 y 29 kg 20mg más de 30kg/día Duplicar dosis en desnutridos crónicos	40-60mg/día	Oral	Comprimidos 20mg Suspensión 10y 20 mg/5ml	10 días	10
Codeína	Mayores de 2 años 0,5-1mg kg c/6hrs	10mg a 20 mg cada 4 a 6hrs	Oral	Jarabe 10mg/5ml	3 días	1
Dextrometorfano	Mayores de 2 años 0,5-1mg kg c/6hrs	10mg a 20 mg cada 4 a 6hrs		Jarabe 10mg/5ml	3 días	
Amoxicilina/ ac. Clavulánico	Amoxicilina 50 a 90 mg/kg/día – Ac. Clavulanico 9 a 15mg/kg/día	875/125mg cada 12 hrs	Oral	Capsulas Suspension 250mg/62,5mg 5ml	7 días	14 1
Azitromicina	10mg/kg/día 1er día 5mg/kg/día por 4 días	500mg el primer día, 250mg los siguientes 4 días	Oral	Capsulas Suspensión 200mg/5ml	5 días	5 1
Loperamida	No recomendable	4mg dosis de ataque luego 2 mg después de cada deposición máximo 6mg día.	Oral	Comprimidos 2mg	1 día	6

